



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, setiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00259-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MAGALY BENILDA ARCINIEGAS DELGADO
DEMANDADO:	EVER ORTIZ ARAUJO

La parte actora arrima al proceso informe de la notificación realizada al demandado a través de la empresa SURENVIOS.

Una vez verificados los documentos aportados, se establece que la notificación presenta una inconsistencia, toda vez que ordena la comparecencia del señor ORTIZ ARAUJO al proceso de manera virtual a través del correo electrónico cmpl10ne@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual no corresponde a nuestro despacho.

Dicho lo anterior, se requiere a la parte actora para que realice las gestiones pertinentes con el fin de llevar a cabo la notificación del demandado, concediéndose para tal fin el término de treinta (30) días, so pena de inactivar el proceso., advirtiéndose que el correo de éste despacho judicial es fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De otra parte, para los fines pertinentes, téngase en cuenta el concepto remitido por el Procurador Judicial de Familia

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp